

## PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISSION OPERATIVA NACIONAL DEL AÑO

El 14 de enero, se llevó a cabo la primera sesión del año de la **Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano**, bajo la presidencia de su Coordinador Nacional, **Jorge Álvarez Máynez**, como parte del diseño de trabajo estratégico y organizativo para 2026.

Estuvieron presentes todas y todos los integrantes de este órgano colectivamente responsable de la conducción operativa del partido: **Agustín Torres Delgado** (Secretario General), **Laura Ballesteros Mancilla** (Integrante), **Luz Camila Guerra Acevedo** (Integrante), **Martha Herrera González** (Integrante), **Braulio López Ochoa Mijares** (Integrante), **Julieta Macías Rábago** (Integrante), **Mónica Paola Magaña Mendoza** (Integrante), **Royfid Torres González** (Integrante), **Juan Zepeda Hernández** (Integrante).

En sus intervenciones, las y los integrantes destacaron la importancia de la coordinación institucional para enfrentar los retos políticos y sociales del año, fortaleciendo las causas ciudadanas del movimiento y coordinando el trabajo territorial con los órganos de dirección nacional y legislativo.



## ENCUENTRO CON PRESIDENTES MUNICIPALES DE VERACRUZ

El 23 de enero, el Coordinador Nacional **Jorge Álvarez Máynez** encabezó un encuentro con presidentes municipales de **Veracruz** emanados de Movimiento Ciudadano, donde se subrayó la importancia de trabajar de manera cercana a la ciudadanía, reforzar la implementación de políticas públicas con enfoque social y garantizar resultados que beneficien directamente a las comunidades.

Este acto institucional evidenció la línea política del movimiento de acercamiento con gobiernos locales y el compromiso por resultados concretos en las causas de las y los ciudadanos.





## CLAUSURA DEL DIPLOMADO EN GOBERNANZA MUNICIPAL CON PERSPECTIVA SOCIALDEMÓCRATA Y DE GÉNERO



El 24 de enero, **Movimiento Ciudadano** y la **Universidad Iberoamericana Puebla** concretaron la clausura del diplomado “**Gobernanza Municipal con Perspectiva Socialdemócrata y de Género**”, un programa de formación dirigido a alcaldesas y alcaldes de Movimiento Ciudadano en el estado de **Veracruz** para fortalecer sus capacidades de diseño e implementación de políticas públicas eficaces, participativas y sostenibles.

Este diplomado forma parte de un convenio académico que permitió a las autoridades desarrollar conocimientos en temas como administración pública, finanzas municipales, equidad de género, inclusión social y comunicación ciudadana, con el respaldo académico de la Dirección de Educación Continua de la Ibero.

La clausura contó con la participación de: **Jorge Álvarez Máynez** (Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano), **Agustín Torres Delgado** (Secretario General).

En representación de la dirigencia estatal y del proceso formativo

estuvieron: **Dante Alfonso Delgado Morales** (Presidente del Consejo de Movimiento Ciudadano en Veracruz), **Luis Carbonell de la Hoz** (Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano en Veracruz), **Sergio Gil Rullán** (Diputado Federal), **Elena Córdova Molina** (Diputada Local), **Martha Tagle Martínez** (Directora del Instituto de Capacitación y Concertación Ciudadana).

En sus intervenciones, los asistentes destacaron la importancia de esta capacitación como un instrumento **para profesionalizar la gestión pública municipal**, permitiendo que los gobiernos emanados del movimiento operen con mayor

eficacia y cercanía con la ciudadanía. El diplomado ofrece a las autoridades herramientas específicas para enfrentar los retos de la administración local y promover políticas con enfoque socialdemócrata y de género, consolidando así la visión de gobiernos municipales transparentes, inclusivos y orientados al bienestar común.



## PLENARIA DE LAS BANCADAS NARANJAS Y POSICIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL

El 29 de enero, las **Bancadas Naranjas** de Movimiento Ciudadano en la **Cámara de Diputados** y en la **Cámara de Senadores** celebraron su plenaria de inicio de año, donde se definió su agenda legislativa para 2026 y se ratificó el enfoque político del grupo parlamentario.

Entre los acuerdos principales se encuentran la defensa del **voto universal y obligatorio**, la consolidación de la jornada laboral digna con **40 horas y dos días de descanso**, la **atención universal contra el cáncer infantil**, la **vivienda digna para todas y todos** y la implementación de un **buró de crédito justo**.

En esta plenaria, el fundador del movimiento **Dante Delgado Rannauro** expuso las condiciones bajo las cuales Movimiento

Ciudadano acompañará la discusión de la reforma electoral que se debate a nivel nacional, subrayando que el apoyo de la fuerza naranja estará condicionado a que se integren ejes como el voto universal y la ampliación de derechos electorales para jóvenes, privilegiando el realismo político y la defensa de la participación ciudadana en el proceso legislativo.

Adicionalmente, la dirigencia nacional y las bancadas rindieron un homenaje a quienes fueron

integrantes históricos del proyecto en sus etapas legislativas anteriores: **Martha Tagle, José Manuel del Río Virgen, Tere Ochoa, Alcibiades García Lizardi, Armando Méndez de la Luz.**

Este reconocimiento resaltó la contribución de estos liderazgos al posicionamiento y crecimiento institucional del movimiento.



## COMISIÓN PERMANENTE AMPLIADA Y COORDINADORA CIUDADANA NACIONAL



El 30 de enero, en una jornada conjunta, se celebraron la **85ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Ampliada** y la **97ª Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional** de Movimiento Ciudadano, en la que se analizaron los avances organizativos, legislativos y de planeación para 2026, en cumplimiento de los procedimientos estatutarios y las convocatorias oficiales.

Encabezaron las sesiones: **Jorge Álvarez Máynez** (Coordinador de la Comisión Operativa Nacional), **Agustín Torres Delgado** (Secretario General de Acuerdos), **Jessica Ortega de la Cruz** (Presidenta del Consejo Nacional), **Laura Ballesteros Mancilla** (Integrante de la Comisión Operativa Nacional), **Luz Camila Guerra Acevedo** (Integrante de la Comisión Operativa Nacional), **Martha Herrera González Acevedo** (Integrante de la

Comisión Operativa Nacional), **Braulio López Ochoa Mijares Acevedo** (Integrante de la Comisión Operativa Nacional), **Julieta Macías Rábago Acevedo** (Integrante de la Comisión Operativa Nacional), **Mónica Paola Magaña Mendoza Acevedo** (Integrante de la Comisión Operativa Nacional), **Royfid Torres González Acevedo** (Integrante de la Comisión Operativa Nacional), **Juan Zepeda Hernández Acevedo** (Integrante

de la Comisión Operativa Nacional), **Sofía Castro Guerrero** (Secretaria de Organización y Acción Política).

En sus intervenciones se reiteró la visión estratégica del movimiento, la importancia de mantener sus causas con el centro en las personas y la consolidación de su proyecto nacional con políticas conectadas a la realidad social.

# Convocatoria

## Asambleas de Distrito Electoral Federal Michoacán 2026



CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Tercera Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Michoacán, se llevó a cabo el 22 de octubre de 2021; y del mismo modo, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 10 de abril 2025, se designó una Comisión Operativa Provisional, por lo que para dar continuidad a los trabajos, conforme a la normatividad interna los Organos de Dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2025, autorizó a la Comisión Operativa Provisional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a que, de manera conjunta, emitan la Convocatoria dirigida a personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano para que concurren a la Cuarta Convención Estatal en Michoacán de Ocampo.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 12 numeral 2 inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 26, 31 numeral 13; 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como los diversos 1; 3; 5; 9 fracciones I, III y VIII; 20; 44; 64; 65 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano y demás relativos y aplicables de los ordenamientos citados, se emite la presente:

### CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** Se convoca a las personas militantes de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, para que en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de la normatividad interna, manifiesten por escrito su interés para participar como personas precandidatas en el proceso interno de elección de delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en el estado.

**SEGUNDA.** El proceso interno de elección de delegadas y delegados que asistirán a la Cuarta Convención Estatal se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con su elección.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, supervisar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los Organos de Dirección.

**CUARTA.** Para la elección de las delegadas y delegados distritales que participarán en la Convención Estatal, en términos estatutarios, se consideran precandidatas y precandidatos a todas aquellas personas militantes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registradas

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 02910, Ciudad de México



1



y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es la encargada de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes a la precandidatura a delegada o delegado de los distritos electorales en el estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano; misma que estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León, No. 934, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán; así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).

**SEXTA.** La entrega de solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura a delegada o delegado a la Cuarta Convención Estatal, se realizará de manera personal e individual ante integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la cual estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León, No. 934, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán; durante los días 30 y 31 de enero y 01 febrero de 2026 en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a delegada o delegado a la Cuarta Convención Estatal, no otorga la calidad de persona precandidata; ya que está sujeta a la revisión, análisis, valoración y comprobación de la información que proporcione.

**SÉPTIMA.** La solicitud de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos, deberá presentarse en un sólo tanto y acompañarse de los requisitos y documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de las personas interesadas en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

- Apellidos paterno, materno y nombres.
- Domicilio.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Ocupación.
- Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro.
- Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Fotocopia legible del comprobante de domicilio y original para su cotejo, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y fotocopia legible de comprobante de afiliación.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.

2. Fotocopia legible en tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados o fotocopia legible del comprobante de que se encuentra en trámite, presentando además la credencial de elector con fotografía vigente, para su cotejo.

3. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 02910, Ciudad de México



2



de Género.

**Aviso de privacidad simplificado:** Movimiento Ciudadano, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

**OCTAVA.** Al momento de recibir la solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura a delegada o delegado a la Cuarta Convención Estatal, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, para ésta se acompañe de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará la procedencia en su caso, de los registros a más tardar el 5 de febrero de 2026, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán; así como en la página web de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).

**NOVENA.** No podrán registrarse quienes ostenten la representación de Movimiento Ciudadano ante los Organos Electorales federal y/o locales.

**DÉCIMA.** Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas a delegadas o delegados, materia de esta Convocatoria, o la improcedencia de estas, será la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, la que proponga a las personas precandidatas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las Asambleas de Distrito Electoral Federal se integrarán con las personas militantes debidamente acreditadas y que sean residentes en aquellos municipios que integren el Distrito Electoral Federal de que se trate. Para ingresar a la misma, podrán registrarse ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos hasta quince minutos antes del inicio de la Asamblea, previa identificación oficial con fotografía vigente. Las Asambleas habrán de celebrarse los días 6 al 15 de febrero de 2026, en los lugares, fechas y horarios, conforme el calendario que a continuación se describe, para elegir el número de delegadas y delegados que en el mismo se determinan.

En todos los casos, se debe cumplir con la participación paritaria de mujeres y hombres en las elecciones de delegadas y delegados:

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 02910, Ciudad de México



3



Cabecera Distrital	Domicilio	Fecha y hora	Personas delegadas a elegir
I Lázaro Cárdenas	"Salón las Tarascas", Av. Las Domingo 08 de febrero Truchas No. 60, Los Llanitos, de 2026 Rinconito Feliz, C.P. 60958, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	10:00 horas	16
II Apatzingán	"Rancho los Potrillos", próximo a Domingo 08 de febrero Gas Express Nieto, en la de 2026. Tamarindera (Aeropuerto), C.P. 17336, Apatzingán de la 17:00 horas Constitución, Michoacán.	17:00 horas	16
III Zitácuaro	"Hotel Villa Monarca Inn", Sábado 14 de febrero Carretera Federal 15, Km 103.5, de 2026 Zitácuaro - Morelia, C.P. 61529 Zitácuaro, Michoacán.	17:00 horas	12
IV Jiquilpan de Juárez	Calzada del Bosque, No. 284, Domingo 15 de febrero Colonia Centro, C.P. 59510, de 2026. Jiquilpan, Michoacán.	17:00 horas	12
V Zamora de Hidalgo	"Hotel Best Place Express", Domingo 15 de febrero Carretera Zamora - La Barca No. de 2026. 2701, C.P. 59617, Zamora de Hidalgo, Michoacán.	10:00 horas	10
VI Hidalgo	"Salón Romance", Vicente Sábado 14 de febrero Suárez No.11, Colonia Vasco de 2026 Quiroga, C.P. 61149, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	10:00 horas	10
VII Zacapu	"Salón los Álamos", Carretera Viernes, 13 de febrero Federal Jiquilpan - Morelia, No. de 2026 199, Nacional, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán.	17:00 horas	18
VIII y X Morelia	"Salón Pachis", Alfareros de Viernes 6 de febrero Capula No. 338, Colonia Vasco de Quiroga, C.P. 58230, Morelia, Michoacán.	17:00 horas	20
IX Uruapan	"Salón Jardín Marifer", Calle Honduras No. 88, Colonia Fovissile Mirador, C.P. 60160, Uruapan, Michoacán.	Sábado 7 de febrero de 2026	10
XI Pátzcuaro	Calle Diamante No.100, Colonia Revolución, La Joya, C.P. 61607, Pátzcuaro, Michoacán.	Sábado 7 de febrero de 2026 10:00 hrs	12

Las Asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 02910, Ciudad de México



4



ORDEN DEL DÍA

- Registro de integrantes.
- Declaratoria legal de quórum.
- Declaratoria de instalación de los trabajos.
- Elección de personas Escrutadoras.
- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal.
- Elección de personas candidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal.
- Declaración de Validez, en su caso, de la elección de delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal.
- Toma de Protesta.
- Clausura.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La asistencia de las personas militantes a las Asambleas de Distrito Electoral Federal es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es público, intransferible y nominativo, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus integrantes de conformidad con el artículo 93 de los Estatutos y 71 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

**DÉCIMA TERCERA.** Si la Asamblea de Distrito Electoral Federal no pudiera realizarse por falta de quórum, con base a lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el mismo número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo Orden del Día y se tomará como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de las personas militantes asistentes.

**DÉCIMA CUARTA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2026.

ATENTAMENTE  
Por México en Movimiento  
Comisión Operativa Provisional

Jorge Álvarez Méndez  
Coordinador

Agustín Torres Delgado  
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Dante Delgado  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario

Louisiana No. 113, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 02910, Ciudad de México



5

# Convocatoria

## Cuarta Convención Estatal Michoacán



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Tercera Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Michoacán, se llevó a cabo el 22 de octubre de 2021, y del mismo modo, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 10 de abril de 2025, se designó una Comisión Operativa Provisional, por lo que, para dar continuidad a los trabajos, conforme a la normatividad interna los Órganos de Dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2025, autorizó a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a que, de manera conjunta, emitan la Convocatoria dirigida a personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 2, inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 26, 84, 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1, 3, 5, 9, 22, 45, 52, 53, 61 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos citados, se emite la presente:

### CONVOCATORIA A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.** Se convoca a las personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo dispuesto por la presente Convocatoria; para que manifiesten por escrito su interés de participar en el Proceso Interno de elección de personas integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en la entidad.

**SEGUNDA.** El Proceso Interno de elección de integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con su elección.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, celeridad, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los Órganos de Dirección.



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

**CUARTA.** Para la elección de las personas candidatas a ocupar los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, en términos estatutarios, se considerará a las personas militantes, simpatizantes o adherentes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registradas y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes para ser precandidatas y precandidatos a: a) Consejeros y consejeros numerarios; b) Presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal; c) Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal; d) Integrantes de la Comisión Operativa Estatal; e) Coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal; y, f) Delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo, con domicilio en Blvd. Rafael García de León, No. 934, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán; así como en la página web de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).

**SEXTA.** La entrega de las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizará de manera personal e individual con integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la cual estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León, No. 934, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán; durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2026, en horario de 10:00 a 17:00 horas.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a ocupar un cargo dentro de los Órganos de Dirección; así como a delegada y delegado a la Convención Nacional Democrática, no otorga la calidad de persona precandidata; ya que está sujeta a la revisión, análisis, valoración y comprobación de la información que proporcione.

**SÉPTIMA.** Las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse en un solo tanto y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

a) La solicitud de registro que al efecto proporcione la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de las personas interesadas en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Apellidos paterno, materno y nombres.
2. Domicilio.
3. Lugar y fecha de nacimiento.
4. Ocupación.
5. Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro.
7. En caso de ser persona militante, fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y fotocopia legible de comprobante de afiliación.
8. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
9. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso, y por cuánto tiempo.
10. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

o a la Sociedad.  
11. Currículum vitae.  
12. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, sufriendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.  
13. Cargo al que aspira.

b) Fotocopia legible tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía vigente o constancia de que se encuentra en trámite. Presentar credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo.

c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

**Aviso de privacidad simplificado:** Movimiento Ciudadano es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

**OCTAVA.** Al momento de recibir la solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, que ésta se acompañe de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el dictamen que corresponda a más tardar el día 21 de febrero de 2026, mismo que será publicado en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Morelia, Michoacán de Ocampo; así como en la página web de Movimiento Ciudadano: [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).

En la integración de los Órganos de Dirección colegiados, se debe cumplir con la participación paritaria de mujeres y hombres. En la Comisión Operativa Estatal deberán estar integrados una mujer joven y un hombre joven, con edad máxima de 29 años.

**NOVENA.** Para ser presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal, deberá ser electa o electo como consejera o consejero numerario del Consejo Estatal, para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electa o electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal deberá ser electa o electo como integrante de la Comisión Operativa Estatal e integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; todas y todos ellos, previo registro ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos y dictamen

Losilana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 63810, Ciudad de México



1

Losilana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 63810, Ciudad de México



2

Losilana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 63810, Ciudad de México



3



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

favorable.

**DÉCIMA.** No podrán registrarse quienes ostenten la representación de Movimiento Ciudadano ante los Órganos Electorales federal y/o locales.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria, la que proponga las precandidaturas que correspondan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Convención Estatal habrá de celebrarse, con: a) Integrantes de la Comisión Operativa Provisional; b) Las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; c) Las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano a la Legislatura del Estado; d) Las delegadas de Mujeres en Movimiento; e) Las delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento; f) Las delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; g) Las delegadas y delegados de los Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano; y, h) Las delegadas y delegados electos por criterios democráticos y representativos en las Asambleas Distritales respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 31 numeral 13, de los Estatutos; quienes estarán debidamente acreditados a la a la Cuarta Convención Estatal, a celebrarse el día 22 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia, con domicilio en Calzada Ventura Puente esquina Periférico Paseo de la República s/n, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo.

Bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria Legal de Quórum.
3. Declaratoria de Instalación de los Trabajos.
4. Elección de personas escrutadoras.
5. Informe de actividades del coordinador de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Michoacán de Ocampo.
6. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de consejeras y consejeros numerarios del Consejo Estatal.
7. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la presidenta o el presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal.
8. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
9. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
10. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal.
11. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de las delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática.

Losilana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 63810, Ciudad de México



4



MOVIMIENTO CIUDADANO

movimientociudadano.mx

12. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la Declaración de Validez de la Cuarta Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.
13. Toma de Protesta.
14. Mensaje de la coordinadora o coordinador electo de la Comisión Operativa Estatal.
15. Mensaje del coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
16. Clausura.
17. Himno Nacional.

**DÉCIMA TERCERA.** Si la Cuarta Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora después, con las personas integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

**DÉCIMA CUARTA.** Los acuerdos y decisiones de la Cuarta Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente por las personas asistentes, de conformidad con el artículo 93 de los Estatutos y 71 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

**DÉCIMA QUINTA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad México, a 22 de enero de 2026

ATENTAMENTE  
Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional

Jorge Álvarez Méndez  
Coordinador

Agustín Torres Delgado  
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Dante Delgado  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario

Losilana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 63810, Ciudad de México



5

# Convocatoria

## Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento



### CONSIDERANDO

Que Jóvenes en Movimiento es el órgano permanente de la organización juvenil de Movimiento Ciudadano que promueve e impulsa la participación política activa de la juventud, en cumplimiento de nuestros Documentos Básicos.

Que en Jóvenes en Movimiento existe el compromiso para que los programas en pro de las juventudes sean una realidad, garantizando las condiciones de igualdad e impulsando mecanismos que permitan el desarrollo de liderazgos, sin discriminación alguna.

Que Jóvenes en Movimiento pone en práctica estrategias que garanticen su participación política en los diferentes órganos de dirección y de control de Movimiento Ciudadano y en los cargos de elección popular.

Que la Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento es la máxima instancia de gobierno deliberativo y sus decisiones vinculan a todas las personas que la integran.

Que la Tercera Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2022, y conforme a la normatividad interna, su Coordinación Nacional debe ser renovada.

Que de conformidad con los que establecen los artículos 52 de los Estatutos y los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento de Jóvenes en Movimiento, se expide la presente:

### CONVOCATORIA

#### A LA CUARTA CONVENCION NACIONAL DE JÓVENES EN MOVIMIENTO

De conformidad con las siguientes BASES

**PRIMERA.** La Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2025, aprobó la Convocatoria a la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento, para celebrarse el 21 de febrero de 2026, a partir de las 12 horas (con registro desde las 10:00 horas), en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelia, ubicado en Calzada Ventura Puente, esquina Periférico Paseo de la República s/n, Colonia Félix Ireta, C. P. 58070, Morelia, Michoacán.

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



**SEGUNDA.** Son delegadas y delegados a la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento, conforme al artículo 11 del Reglamento de Jóvenes en Movimiento, las personas integrantes de la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento; las coordinadoras y los coordinadores de Circunscripción Electoral; las delegadas y los delegados estatales de Jóvenes en Movimiento; las subdelegadas y los subdelegados Estatales de Jóvenes en Movimiento; las consejeras y los consejeros representantes de cada uno de los Consejos Estatales de Estudiantes en Movimiento; las personas jóvenes integrantes del Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano; las personas jóvenes integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano; las personas jóvenes integrantes de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano; las personas jóvenes titulares de las Secretarías de los Órganos de Dirección Nacional y Estatal de Movimiento Ciudadano; las personas jóvenes integrantes de la Comisiones Operativas Estatales; las personas jóvenes que sean presidentas o presidentes de los Consejos Estatales de Movimiento Ciudadano; las personas jóvenes que sean diputadas o diputados federales y diputadas o diputados a las Legislaturas de los Estados; las personas jóvenes que sean presidentas o presidentes municipales, sindicas o sindicos, regidoras o regidores, concejalas o concejales; las personas jóvenes que sean delegadas estatales de Mujeres en Movimiento; las personas jóvenes que sean delegadas o delegados estatales de Trabajadores y Productores en Movimiento; uno, dos o tres delegadas o delegados distritales, por cada una de las Entidades Federativas, en base a su población.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia, e igualdad de oportunidades en su desarrollo. Además, aplicará las atribuciones que prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y las disposiciones de la presente Convocatoria.

**CUARTA.** Las delegadas y los delegados a la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento deberán registrarse ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos para la elaboración del padrón electoral correspondiente.

**QUINTA.** Las personas aspirantes a las precandidaturas a coordinadora o coordinador Nacional; vicecoordinadora o vicecoordinador Nacional; coordinadoras o coordinadores por Circunscripción Electoral; presidenta o presidente del Consejo Consultivo y delegada o delegado a la Convención Nacional Democrática, se registrarán ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en los formatos que la misma emita y con los requerimientos que establezca la solicitud, durante los días 12 y 13 de febrero de 2026, en las oficinas ubicadas en Río Becerra No. 27, tercer piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 03810, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 17:00 horas. La Comisión

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá a más tardar el 20 de febrero de 2026, el dictamen de procedencia o improcedencia, según sea el caso, de las solicitudes de registros.

**SEXTA.** La asistencia de las delegadas y los delegados a la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

**SÉPTIMA.** Si la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria, se instalará dos horas después en el mismo lugar, con el mismo Orden del Día y con el mismo número de personas asistentes.

**OCTAVA.** La Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento se efectuará bajo el siguiente

#### Orden del Día:

1. Registro de personas delegadas.
2. Declaración de quórum.
3. Declaración de Instalación de los Trabajos de la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento.
4. Elección de presidenta o presidente y secretaria o secretario de la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento.
5. Elección de personas escrutadoras.
6. Informe de la coordinadora Nacional de Jóvenes en Movimiento.
7. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas a coordinadora o coordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento y elección de la coordinadora o coordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento.
8. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas a vicecoordinadora o vicecoordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento y elección de la vicecoordinadora o vicecoordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento.
9. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas a coordinadoras o coordinadores de Circunscripción Electoral y elección de las personas coordinadoras de Circunscripción Electoral.
10. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas a presidenta o presidente del Consejo Consultivo de Jóvenes en Movimiento y elección de la presidenta o presidente del Consejo Consultivo de Jóvenes en Movimiento.
11. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas a delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento a la Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano y

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



elección de las personas delegadas de Jóvenes en Movimiento a la Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano.

12. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la Declaración de Validez de la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento y de las elecciones en ella realizadas.
13. Toma de protesta.
14. Aprobación, en su caso, del programa de actividades de la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.
15. Mensaje de la coordinadora o coordinador Nacional de Jóvenes en Movimiento.
16. Mensaje del coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
17. Clausura.
18. Himno Nacional.

**NOVENA.** Los acuerdos y decisiones de la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento se tomarán conforme lo establecido en los artículos 89 y 93 numeral 1, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

**DÉCIMA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos con base a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2026.

ATENTAMENTE  
Por México en Movimiento  
Comisión Operativa Nacional

Jorge Álvarez Méndez  
Coordinador

Agustín Torres Delgado  
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Dante Delgado  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario

Louisiana No. 113, Col. Nipoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

MovCiudadanoMX @MovCiudadanoMX



# Convocatoria

## Proceso Electoral Local Extraordinario Tamiahua, Veracruz 2026



### CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS POSTULADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2026

#### CONSIDERANDO

Que el día 29 de marzo de 2026, se realizará la Jornada Electoral Extraordinaria, con motivo de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-REC-518/2025 y sus acumulados SUP-REC-522/2025 y SUP-REC-523/2025, para renovar la planilla de integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que para Movimiento Ciudadano la democracia no se agota en los procesos de elección de las y los representantes populares o el ejercicio del poder público, sino que ésta debe ser una forma de vida que se traduce en la participación activa de las ciudadanas y los ciudadanos en las decisiones que transforman las estructuras sociales mediante el ejercicio de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas, el contenido y el valor de sus determinaciones.

Que en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, celebrada el día 28 de agosto de 2024, se autorizó la participación de Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, así como en los Extraordinarios que se deriven del mismo, para la elección de cargos a nivel local a realizarse en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, facultando a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a que, conjuntamente, se pronuncien y resuelvan todo lo relativo a los métodos para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, postuladas por Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinarios que, en su caso, se deriven, atendiendo al principio de auto organización y auto determinación como forma de organización interna.

Que en el mismo sentido, se facultó a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a que, de manera conjunta, emitan la Convocatoria respectiva conforme a lo establecido en los artículos 19 numeral 4 inciso f); 20 numeral 2 inciso d); 44; 46; 85 y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano y las Bases de esta Convocatoria.

Que en sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, celebrada el 23 de enero de 2026 sus integrantes, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades, aprobaron el método para la selección y elección de personas candidatas a postular por Movimiento Ciudadano para integrar la planilla del Ayuntamiento en el municipio de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2026, determinando que el procedimiento aplicable para la selección y elección de personas candidatas a cargos de elección popular, que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la Elección Extraordinaria, a celebrarse el 29 de marzo de 2026, se realice mediante Sesión Conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, atendiendo al establecido en los artículos 19 numeral 4 inciso f); 20 numeral 2 inciso d); 44; 46; 85 y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano y en las Bases de esta Convocatoria, a efecto de analizar, valorar y evaluar el perfil de las candidaturas a integrar la planilla del Ayuntamiento en el municipio de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atendiendo al principio de auto organización y autodeterminación como forma de organización interna.

Que Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y forma a la autoridad electoral correspondiente, el método y calendario para el desarrollo del proceso interno de selección y elección de personas candidatas, mismo que fue debidamente aprobado y que será acatado en sus términos.

1



Conforme a lo expuesto, la Comisión Operativa Nacional, conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35; 36; 39; 41; 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 23, numeral 1 incisos b) y c); 25, numeral 1 incisos a), f), o), r), s) y t); 34, numeral 1 y 2, incisos b) y d); 39, numeral 1, incisos o), g), h), i), j), k), l), m); 40, numeral 1, incisos a) y b); 41 numeral 1 incisos d), e), g), y h); 43, numeral 1, incisos a), b), d), e) y numeral 2; 44; 54; 56 y 79, numeral 1 inciso a), fracciones I, II, III, IV y V de la Ley General de Partidos Políticos; 2; 6; 7; 25; 26; 228; 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11; 12; 14; 15; 16; 68.09 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 3; 4; 11; 16; 22; 40 fracción II y V; 57; 58; 59; 60; 61; 62 y demás relativos aplicables del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 numeral 2; 3; 4 numeral 1; 5; 6; 8; 9; 10 numerales 1 y 2; 11 numeral 2; 12 numeral 1; 19 numeral 4 inciso f); 20; 21; 43; 44; 46; 48 numeral 2; 84 y 85 de los Estatutos; así como de los artículos 1; 4; 6; 8; 11; 21; 23; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 42 numeral 2; 44; 45; 46; 47; 57; 58; 71 y 72 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS POSTULADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2026

De conformidad con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** Se convoca a las personas ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como a militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano, para que participen en el proceso interno de selección y elección de personas candidatas a integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, que habrá de postular Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2026.

**SEGUNDA.** El proceso interno para la selección y elección de la candidatura, materia de la presente Convocatoria, se inicia a partir de su publicación y concluye con la elección de las personas candidatas que habrá de postular Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2026 en el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, y su posterior registro ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de personas candidatas; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

**CUARTA.** Se considerarán aspirantes a la precandidatura de Movimiento Ciudadano aquellas personas ciudadanas, simpatizantes, adherentes y militantes de Movimiento Ciudadano, que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, la presente Convocatoria y que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de selección y elección de personas candidatas, materia de la presente Convocatoria y cuyos registros resulten procedentes.

2



**QUINTA.** Son personas precandidatas internas las afiliadas a Movimiento Ciudadano, y personas precandidatas externas las personas no afiliadas.

**SEXTA.** La Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, aprobarán la postulación de candidaturas para la elección correspondiente, garantizando en todo momento paridad de género y acciones afirmativas.

**SÉPTIMA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos expedirá los formatos de registro de aspirantes a presidenta o presidente municipal del Ayuntamiento de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los cuales estarán a disposición a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Veracruz, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 456 Esq. Joaquín Arróniz, Col. 7 de noviembre, C.P. 91143, Xalapa, Veracruz; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx)

**OCTAVA.** La presentación de solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal del Ayuntamiento de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será el 03 de febrero de 2026, de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en las instalaciones de Movimiento Ciudadano en Veracruz, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 456 Esq. Joaquín Arróniz, Col. 7 de noviembre, C.P. 91143, Xalapa, Veracruz, en horario de 10:00 a 17:00 horas.

**NOVENA.** La solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura y sus anexos, estará sujeta a la revisión, análisis, comprobación, valoración y determinación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a presidenta o presidente municipal, no otorga la calidad de persona precandidata.

Los datos personales estarán protegidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, garantizando así lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislaciones aplicables en materia Local.

De conformidad con el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de Movimiento Ciudadano, la correspondiente a sus estrategias políticas, la contenida en todo tipo de encuestas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar de sus militantes, dirigentes y personas precandidatas y candidatas a cargos de elección popular.

**DÉCIMA.** El formato de solicitud de registro deberá presentarse en un solo tanto, especificando si la persona aspirante se registra con el carácter de propietaria o suplente, en su caso, y deberá acompañarse de la información y documentación que se señalan a continuación:

#### A) PERSONA PRECANDIDATA INTERNA:

1. a) Apellidos paterno, materno y nombre completo;  
b) En su caso, seudónimo o sobrenombre;  
c) Género;  
d) Fecha y lugar de nacimiento;  
e) Clave Única del Registro de Población (CURP), con letra y número legible;  
f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con letra y número legible;  
g) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o rancharía, municipio, entidad federativa y código postal;  
h) Tiempo de Residencia.  
i) Teléfonos: particular, oficina y celular;

3



- j) Correo electrónico, Instagram, Facebook y X, entre otros;
- k) Ocupación;
- l) Clave de elector de la credencial para votar vigente, con letra y número legible;
- m) Cargo para el que se postula, especificando el carácter de persona propietaria o suplente;
- n) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y adjuntar comprobante de afiliación;
- o) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso;
- p) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso;
- q) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano en su caso o a la sociedad; y
- r) Domicilio para oír y recibir notificaciones.

2. Fotocopia legible y actualizada del acta de nacimiento.
3. Dos fotografías recientes tamaño infantil blanco y negro.
4. Adjuntar síntesis curricular.
5. Fotocopia tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, además presentar la original, para su cotejo; en su caso fotocopia legible de la constancia de que se encuentra en trámite.
6. En su caso original de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Partidos Políticos; la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
7. En caso de no ser originario del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que establezca la legislación electoral local. La credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio asentado en la solicitud de registro no corresponda con el de la credencial de elector.
8. Suscribir escrito por el que manifieste su aceptación de la candidatura.
9. Suscribir Declaración Bajo Protesta de decir verdad, como persona aspirante a la precandidatura de Movimiento Ciudadano, manifestando estar en el pleno goce de sus derechos, de conocer la normatividad de Movimiento Ciudadano y guardar lealtad a la Declaración de Principios, al Programa de Acción, la Carta de Identidad, Estatutos, el Programa de Buen Gobierno y la Agenda Municipal.
10. Suscribir escrito en el que las personas precandidatas a presidenta o presidente municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, formalizan su compromiso de entregar el informe financiero en el Sistema Integral de Fiscalización, autorizado por el área de Contabilidad Electoral, dependiente de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, así como designar por escrito a la persona responsable solidario en materia de fiscalización y a la persona responsable de la agenda de eventos de actividades de precampaña y campaña en su caso.
11. Las personas aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal, deben presentar un proyecto de Programa de Buen Gobierno Municipal.
12. Las personas aspirantes a la precandidatura a cargos de elección popular, en caso de pertenecer a una de las acciones afirmativas, deben adjuntar la acreditación o constancia correspondiente, en términos de lo establecido por el Órgano Electoral Local.
13. En los casos de personas precandidatas que opten por la elección consecutiva deberán observar lo que establecen el artículo 70, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el artículo 16 y demás relativos aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
14. La persona aspirante a la precandidatura y en su caso candidatura a cargo de elección popular, debe firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse bajo ningún supuesto conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
  - a) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
  - b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
  - c) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme como deudor

4

# Convocatoria

## Proceso Electoral Local Extraordinario Tamiahua, Veracruz 2026



alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

### B) PERSONA PRECANDIDATA CIUDADANA:

Las personas precandidatas ciudadanas deberán cumplir, con lo establecido en el inciso A), con excepción de los sub incisos n) y p) del numeral 1, debiendo, además, aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79 y 80 y demás relativos a los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria.

Aviso de privacidad simplificado: Movimiento Ciudadano es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Comisión de Candidaturas analizará, valorará y evaluará los perfiles que Movimiento Ciudadano postulará a integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales serán puestos a consideración en sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, para su aprobación, atendiendo el principio de auto organización y auto determinación como forma de organización interna.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Al momento de recibir las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal del Ayuntamiento de Tamiahua, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, que éstas se acompañen de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá dictamen sobre la procedencia o improcedencia en su caso, de las solicitudes de registro de aspirante a la precandidatura a más tardar el 07 de febrero de 2026. El dictamen será publicado en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Xalapa, Veracruz y en el portal oficial de Movimiento Ciudadano: [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx); y los medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de personas aspirantes a la precandidatura, deberán resolverse a más tardar el 16 de febrero de 2026.

**DÉCIMA TERCERA.** El periodo de precampaña será del 8 al 17 de febrero de 2026. Las personas precandidatas se ajustarán al procedimiento de fiscalización en razón a los recursos de los partidos políticos que determine el acuerdo emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y conforme a las reglas que para el efecto disponga la legislación electoral y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Movimiento Ciudadano no aportará recurso alguno para las precampañas, por lo que las ciudadanas y los ciudadanos que participen en dichos procesos de selección interna lo harán conforme a las aportaciones que reciban de sus simpatizantes, tomando en consideración lo que establece el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido que las personas precandidatas son responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones de transparentar y

5



comprobar en materia de fiscalización.

Además, tendrán la obligación de respetar las disposiciones en materia de fiscalización y ajustarse, en cada caso, a los topes de gastos de precampaña.

**DÉCIMA CUARTA.** Las personas precandidatas y personas candidatas deberán observar las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral local establece la legislación, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de las candidaturas.

El retiro de propaganda electoral de precampaña y campaña corresponde directamente a las personas precandidatas y candidatas, la cual debe realizarse en la temporalidad prevista en la ley de la materia. De lo contrario serán sancionados conforme a las disposiciones previstas en materia de propaganda.

Por cuanto hace a materia de reciclaje, Movimiento Ciudadano se ajustará a las determinaciones que adopte el órgano electoral, a fin de que la propaganda electoral se reutilice conforme a estándares ecológicos y el Plan de Reciclaje de Movimiento Ciudadano.

**DÉCIMA QUINTA.** La persona precandidata y candidata debe entregar informes financieros como se establece en la legislación electoral vigente; así como informar al órgano electoral la agenda de eventos políticos de precampaña y campaña; en su caso, día, hora y cambio de sede o la suspensión de los eventos programados.

Las personas precandidatas, así como las candidatas son responsables solidarios en la comprobación de sus gastos ejercidos en las precampañas y campañas. Cuando sean omisos de entregar la información que requiera el área de fiscalización, deben informar inmediatamente al órgano electoral la causa, independientemente de las sanciones a que sean acreedores.

**DÉCIMA SEXTA.** Con la finalidad de garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, certeza, objetividad e igualdad de oportunidades, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, vigilará y evaluará las actividades realizadas en el periodo de precampaña.

Las personas precandidatas deberán promover la imagen y los postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes, debiendo entregar al día siguiente de concluir las precampañas a la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, un informe de actividades en el que se muestre las acciones realizadas, así como la obtención de respaldos a la precandidatura de al menos el uno por ciento de la Lista Nominal del municipio respectivo, mismos que deberán captarse en un listado que conste de nombre completo, clave de elector de la credencial para votar, municipio, correo electrónico y firma de la ciudadana o ciudadano. Esta información estará protegida en términos del artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como Reservada; y su uso será exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos valorará los informes de actividades de precampaña en términos de las acciones realizadas y de las adhesiones conseguidas conforme su estrategia electoral, de acuerdo a las características electorales del municipio, y emitirá dictamen de calificación y procedencia de personas candidatas para integrar la planilla del Ayuntamiento de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el 18 de febrero de 2026, mismo que estará a la determinación de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

A efecto de contar con mayores elementos de valoración, posterior a la emisión del dictamen que emita la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, podrá determinar la aplicación de consultas ciudadanas mediante encuestas de opinión pública, dirigidas a militantes y simpatizantes, de acuerdo a lo previsto en el

6



artículo 46 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, observando los criterios de las autoridades electorales.

La precandidatura única tendrá los mismos derechos y obligaciones como cualquier otra persona precandidata registrada. Los informes de precampaña, las valoraciones políticas, la idoneidad del perfil y las posibilidades de triunfo serán puestas a consideración de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

**DÉCIMA OCTAVA.** Culminando el periodo de precampañas, el proceso de elección de integrantes de planilla del Ayuntamiento de Tamiahua, en Veracruz de Ignacio de la Llave, materia de esta Convocatoria, deberá incluir la postulación de candidaturas ciudadanas externas, que serán por lo menos la mitad del total de candidaturas, en términos de los artículos 19, numeral 4, inciso f) y 46 de los Estatutos; del mismo modo, se garantizará paridad de género y la postulación de acciones afirmativas, de acuerdo a lo que establece el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La elección de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano, materia de esta Convocatoria, se realizará mediante Sesión Conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos; misma que se celebrará el 18 de febrero de 2026.

**DÉCIMA NOVENA.** Los medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de elección y selección de la persona candidata, deberá resolverse por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano a más tardar el 02 de marzo de 2026.

**VIGÉSIMA.** En la postulación de la persona candidata en la que falte determinación de los órganos competentes de Movimiento Ciudadano o deba modificarse la candidatura para cumplir con el principio de paridad de género acorde a lo establecido en la Ley, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución antes o después de su registro legal, serán resueltas expeditamente por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** A ninguna persona podrá registrarse como candidata o candidato que ejerza funciones para el mismo cargo edilicio en el periodo siguiente, salvo que sea para cargo distinto al que ostenta originalmente, si el registro ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Movimiento Ciudadano observará en la postulación de sus candidaturas para integrar la planilla del Ayuntamiento de Tamiahua, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de la paridad de género en sus tres vertientes: vertical, horizontal y transversal, a fin de garantizar inclusión y perspectiva interseccional en caso de que se declarase desierto el registro de precandidaturas o exista insuficiencia en el registro de algún género.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Los criterios para garantizar la paridad de género y acciones afirmativas en las candidaturas para integrar la planilla del Ayuntamiento de Tamiahua, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción II; 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 14, 15, 19 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 232, 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numerales 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, en correlación con los artículos 282 y 284 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y los artículos 16, 173 fracción XI y demás relativos aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Corresponde a la Comisión Operativa Estatal, previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presentar ante el Órgano Electoral Local el registro y la sustitución, en su caso, de las candidaturas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la presente Convocatoria. De manera supletoria podrá realizarlo la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, debiendo prevalecer siempre el que realice esta última.

7



**VIGÉSIMA QUINTA.** En los casos que no existan solicitudes de registro de personas precandidatas, materia de esta Convocatoria, o se presente la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, la que subsane las candidaturas.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de enero de 2026.

Atentamente  
Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional

Jorge Álvarez Méndez  
Coordinador

Agustín Torres Delgado  
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos

Dante Delgado  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario

8

9